

LA FLORIDA

058

OSITO PANDA.

DIR 003

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

FUNDACION INTEGRA
DIRECCION EJECUTIVA
03 ENF 2007
RECIBIDO

**DECRETO EXENTO: N° 933 /
La Florida, 11 de diciembre de 2006**

VISTOS:

La solicitud de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (Sur Oriente) de 25 de octubre de 2006. El Memorando N° 265 de la Dirección Jurídica de 20 de noviembre de 2006. El Memorando N° 2075 de la Secretaria Municipal de 22 de noviembre de 2006. El Ordinario N° 152 de Alcalde Subrogante de 23 de noviembre de 2006. El Memorando N° 270 de la Dirección Jurídica de 28 de noviembre de 2006. El Acuerdo N° 3180 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 305 de fecha 6 de diciembre de 2006.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880 sobre "Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado" lo señalado en el artículo 36 de la ley N° 18.695; Y las facultades conferidas por la Ley N° 19.418 y por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

Entréguese en comodato a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), R.U.T N° 70.574.900-0, P.J N° 900 de 12/06/79, representada legalmente por su Directora Región Metropolitana Sur Oriente María Teresa Vio Grossi, chilena, cédula de identidad n° 5.098.653-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Darío Urzúa N° 1813, comuna de Providencia, el terreno municipal, ubicado en calle Manutara N° 8282 (paradero 16), correspondiente al sitio 1, lote 1, manzana E-dos de sectores primero de la Primera Porción o Etapa del Predio dentro del polígono a,d,f,e; con el objeto de destinarlo a la construcción de una Sala Cuna.

Dicho terreno esta inscrito a nombre de la Municipalidad de La Florida en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 27113, bajo el número 33.321, con fecha 17 de agosto del año 1983.

La superficie del terreno es de una cabida de 1.990,85 metros cuadrados y sus deslindes son los siguientes: Al Norte: con calle Grumete Salinas en 36,95 metros. Al Sur: con calle Los Cóndores en 36,95 metros. Al Este: con calle Manutara en 54,26 metros. Al Oeste: en 53,52 metros con el terrenote la Escuela Parvularia Juan Pablo.

El plazo del comodato será de veinte años y estará condicionado al cumplimiento de las obligaciones señaladas en la normativa vigente, pudiendo en todo caso ser revocado o renovado discrecionalmente.

La entidad comodataria entre sus obligaciones, deberá hacerse cargo de la mantención del terreno y estará facultada para hacer uso pleno, dentro de los fines en que le fue entregado.

La Dirección Jurídica elaborará los documentos contractuales respectivos, facultándose para incorporar todas las cláusulas que estime convenientes para el resguardo de los intereses municipales.

Anótese, comuníquese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos y Hecho, Archívese.

**VIVIANA ROJAS FERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE**

**PABLO ZALAUQUETT SAID
ALCALDE**

PZS/VRF

Distribución: Dirección de Control. Alcaldía, Dirección Jurídica. Concejo Municipal. Fundación Integra. Dirección de Desarrollo Comunitario y Social. Of. Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos. Archivo SEMU.

Fundación Integra
Staff Jurídico
COPIA

FUNDACION INTEGRA
OFICINA DE PARTES